

INFORME SECRETARIAL. - INCIDENTE DE DESACATO DENTRO LA ACCIÓN DE TUTELA 11001-3105-032-2022-00476-00. Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, indicando que el accionante allegó escrito solicitando se de trámite al incidente de desacato. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

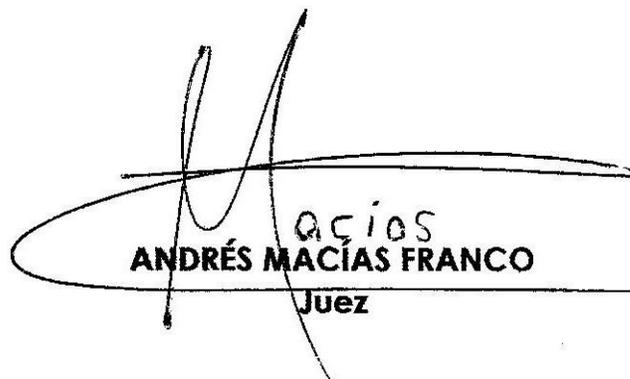
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR a la Dra. **MARCELA GIRALDO GARCÍA**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, o quien haga sus veces, a efectos de que informe si se dio cumplimiento a la sentencia de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida dentro de la acción de tutela promovida por **FERNANDO LUIS FERREIRA CORREA**, identificado con C.C. No. 19.397.141, en la que se ordenó *“en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al conocimiento de la presente decisión, adelante los trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales a efectos de la emisión y redención del bono pensional del accionante”*, allegando las pruebas que acrediten el cumplimiento.

En caso de no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela, deberá informar las razones para su incumplimiento y quién es la persona encargada de obedecer lo dispuesto por esta sede judicial.

SEGUNDO. CONCÉDASE el término de **UN (01) DÍA** para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez